

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE NOROSÍ – BOLÍVAR
[Correo institucional: j01prmpalnorosi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalnorosi@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Norosí-Bolívar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE NOROSI –
POR MEDIO DEL PRESENTE**

EDICTO EMPLAZATORIO 0001 DE 2020

CITA Y EMPLAZA:

A Eloida Hernández Monroy identificada con cedula de ciudadanía No. 33.352.459, para que, publicado el presente edicto y dentro de los 15 días siguientes se comuniquen a este Despacho Judicial a través de nuestro canal digital j01prmpalnorosi@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de notificarle del mandamiento de pago de fecha veintiséis (26) de octubre del 2020, dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderado judicial radicado bajo el número 134904089001-2020-00016-00.

Para los efectos del artículo 293 del C.G.P, se dispuso que esta publicación se inscriba en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y; en atención a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 806 de 2020, el cual estipula que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por lo anterior, se le advierte a la emplazada que de no comunicarse dentro del término arriba señalado se entenderá surtido el emplazamiento, es decir, quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, y se nombrará Curador *Ad-Litem* con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso hasta su terminación.

Para los fines pertinentes, Se fija el presente edicto, el veintisiete (27) día del mes de octubre de dos mil veinte (2020).


Ronald Villegas Rodríguez
Secretario